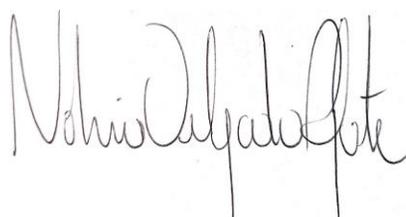


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que vencido el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la entidad subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, no hubo pronunciamiento alguno por parte del demandado.

Manizales, octubre 11 de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandados: JAIME ALBERTO LÓPEZ GÓMEZ

Radicado: 17001-31-03-003-2020-00028-00

Auto Interlocutorio: 450

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, una vez examinada la liquidación del crédito presentada por la entidad subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A y por no haber sido objetada la misma, se le imprime APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en
el Estado No.155 del 21/10/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA